

## El Fondo Europeo de Defensa 2021-2027

En junio de 2018, la Comisión Europea presentó una propuesta de Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa. El Fondo tiene por objeto fomentar la competitividad y la capacidad de innovación de la defensa europea y contribuir a la autonomía estratégica de la UE. El Parlamento y el Consejo alcanzaron un acuerdo parcial al respecto a principios de 2019 y, más tarde, en diciembre de 2020, un acuerdo político provisional sobre las cuestiones pendientes. El Consejo adoptó su posición en primera lectura en marzo de 2021 y está previsto que el Parlamento someta a votación su posición en segunda lectura durante el período parcial de sesiones de abril.

### Contexto

La falta de cooperación entre los Estados miembros ha ido debilitando la capacidad de la industria de la defensa de la UE para sustentar las capacidades industriales y tecnológicas necesarias para preservar la autonomía estratégica de la Unión Europea y cubrir sus necesidades actuales y futuras en materia de seguridad. Aproximadamente un 80 % de los procedimientos de adquisición en materia de defensa y un 90 % de la investigación y la tecnología tienen una base nacional, lo que da lugar a una costosa duplicación de las capacidades militares. A fin de abordar estas deficiencias, la Comisión Europea ha adoptado una serie de iniciativas para apoyar una mayor cooperación en materia de defensa. En junio de 2017, adoptó una [Comunicación](#) por la que se pone en marcha el Fondo Europeo de Defensa, en la que se propone un planteamiento en dos etapas. En primer lugar, un período de prueba inicial dentro del marco financiero plurianual (MFP) 2014-2020, durante el cual dos programas precursores, la [Acción Preparatoria sobre Investigación en materia de Defensa](#) y el [Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa](#), proporcionarían cofinanciación para proyectos colaborativos de investigación y desarrollo en materia de defensa, respectivamente. A continuación, se crearía un Fondo Europeo de Defensa al amparo del MFP 2021-2027.

### Propuesta de la Comisión

El 13 de junio de 2018, la Comisión Europea presentó su [propuesta](#) relativa al Fondo Europeo de Defensa, destinada a complementar la inversión de los Estados miembros mediante la cofinanciación de los costes de desarrollo de prototipos y de los consiguientes requisitos en materia de certificación y ensayo, así como financiando directamente proyectos de investigación competitivos y colaborativos. Se propuso un presupuesto de 11 500 millones EUR a precios constantes de 2018 para el período 2021-2027. Entre las principales características del Fondo figuran las siguientes: financiar proyectos prioritarios acordados por los Estados miembros en el marco de la política común de seguridad y defensa y de otras organizaciones regionales e internacionales; financiar proyectos colaborativos en los que participen al menos tres Estados miembros; promover las actividades transfronterizas de las pequeñas y medianas empresas (pymes); cofinanciar prototipos comunes; centrarse en la innovación, dedicando el 5 % de los fondos a la tecnología disruptiva y a equipos innovadores; y promover proyectos en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP).

### Posición del Parlamento Europeo

El 21 de noviembre de 2018, la Comisión de Industria, Investigación y Energía (ITRE) del Parlamento aprobó su [informe](#) sobre la propuesta. El Parlamento y el Consejo alcanzaron un acuerdo parcial y el Parlamento lo [aprobó](#) en primera lectura en abril de 2019. Las negociaciones tripartitas concluyeron en diciembre de 2020, con la puesta a disposición de un importe total acordado de 7 000 millones EUR a precios constantes de 2018 para los proyectos de defensa. El Consejo adoptó su [posición](#) en primera lectura en marzo de 2021. Está previsto que el Parlamento someta a votación el Reglamento durante el período parcial de sesiones de abril y, de aprobarse, allanará el camino para el primer programa financiero plurianual de apoyo a la investigación y el desarrollo de la Unión en materia de defensa.

Recomendación para la segunda lectura: [2018/0254\(COD\)](#);  
comisión competente para el fondo: ITRE; ponente: Zdzisław  
Krasnodębski (ECR, Polonia).

